



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001718-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515353685 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000249-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 08 de mayo del 2024, registro de expediente N° 515353685 -1 y registro de expediente N° 515353685-0, de fecha 03 de mayo del 2024, correspondiente a **licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares** solicitado por el docente Wuilmer Camizan Montenegro (nombrado) y demás documentos (07 folios) que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares la misma que es concedida de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° inciso "b.4" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 197 literal "c" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobada por el D.S. N° 004-2013-ED;

Que; mediante Art. 197° inciso "a" del Reglamento de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED; precisa: "El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años;

Que; mediante Art. 181° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED en las disposiciones comunes a la licencia con goce y sin goce de remuneraciones, indica el **literal c). Para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (5) días consecutivos o alternados, dentro del año fiscal, se acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables.**

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la norma técnica vigente, **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", contenida en el numeral **5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**; 5.17.1 i), ii), 5.17.2 de las **Condiciones**: literal i), ii), iii), iv), 5.17.3 de los **Requisitos** y numerales 5.17.4, 5.17.5, 5.17.5, y 5.17.6, contenidos en la mencionada norma técnica.

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas mediante **OFICIO N°024-2024-UGEL-FERR/IEPSM.N°10064-P-K/D**, de fecha 03 de mayo del 2024, el director de la I.E. N°10064 -Pandachi - Kañaris, remite expediente de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares del docente Wuilmer Camizan Montenegro (nombrado) a partir del 22 de mayo al 21 de junio (30 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la IE. N°10064 -Pandachi - Kañaris, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944 y su D.S. N° 004-2013-ED; RVM N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N.º 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001718-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515353685 - 2]

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al docente, cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : CAMIZAN MONTENEGRO WUILMER
REGISTRO DE EXPEDIENTE : 515353685-0 - 2024
DNI : 16716058
FECHA DE NACIMIENTO : 26/02/1973
ESCALA MAGISTERIAL : Segunda
JORNADA LABORAL : 30 horas
CARGO : Profesor
NIVEL : Secundaria
CENTRO DE TRABAJO : I.E. N° 10064
LUGAR : Pandachi - Kañaris
CÓDIGO NEXUS : 024861813619
VIGENCIA : Del 22/05/2024 al 21/06/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional. y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 09/05/2024 - 12:16:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
09-05-2024 / 11:12:19

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
09-05-2024 / 10:54:11